

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS

El día 20 de abril de 2023 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 2023D001001177 la convocatoria del **12º Premi de Poesia Vila de Cambrils 2023**.

Esta se regirá por las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, del día 28 de mayo de 2021, expediente X2021025268 y publicadas en el BOPT de fecha 22 de junio de 2021.

Las obras se podrán presentar por correo electrónico a la dirección premi poesia@cambrils.cat, desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPT, hasta el día **2 de octubre de 2023**.

El texto íntegro de las bases se puede obtener en la página web del Ayuntamiento de Cambrils, en el siguiente enlace: <https://www.cambrils.cat/cultura/premis-i-beca/premi-de-poesia>

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, sin perjuicio que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente.

CONVOCATORIA DEL 12º PREMI DE POESIA VILA DE CAMBRILS 2023

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN

El objeto de la presente convocatoria es otorgar el 12º *Premi de Poesia Vila de Cambrils 2023*, con la finalidad de promover y dar soporte a la lengua catalana escrita en verso.

2. BASES REGULADORAS Y ORDENANZA DE SUBVENCIONES

Las bases reguladoras de esta convocatoria se han aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria del día 28/05/2021, y se han publicado en BOPT el día 22/06/2021.

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, que no sea incompatible con el régimen especial de otorgamiento de premios, que no ha sido objeto de desarrollo reglamentario, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils, sus organismos autónomos y entes dependientes, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 01/03/2005 y publicada el día 30/05/2005 en el BOPT 123, y que fue modificada por acuerdo del Pleno del día 25/06/2013 y publicada el día 09/10/2013 en el BOPT 223. (<https://www.cambrils.cat/cultura/premis-i-beca/premi-de-poesia>)

3. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión del premio será en régimen de concurrencia competitiva, bajo los principios de publicidad y transparencia.

4. GESTIÓN DEL PREMI

El departamento municipal que impulsa, se responsabiliza de la gestión y lleva a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo de la convocatoria del premio es el departamento de Cultura del Ayuntamiento de Cambrils.

5. REQUISITOS DE LAS OBRAS

Las obras tienen que estar escritas en catalán, ser originales e inéditas, y no haber sido premiadas en ningún otro certamen ni publicadas en ningún medio escrito o audiovisual.

La temática es libre.

Las obras se presentarán en formato DIN A4. La extensión del poema o serie de poemas puede ser de un mínimo de 14 versos y un máximo de 100 versos. Letra Arial, cuerpo 12, a doble espacio.

6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años, o que los cumplan en el decurso del año en el cual tenga lugar la convocatoria del premio, de cualquier nacionalidad o procedencia.

No podrán tomar parte aquellos que hayan ganado el primer premio en las dos últimas ediciones del *Premi de Poesia Vila de Cambrils*.

Cada autor podrá presentar solamente una obra.

7. PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se deben enviar por correo electrónico a la dirección premi poesia@cambrils.cat y siguiendo el procedimiento siguiente:

1. En el apartado *Asunto* se hará constar: *Premi de Poesia Vila de Cambrils*.
2. En el cuerpo del mensaje se hará constar el nombre del premio, el título de la obra y, si procede, el pseudónimo del autor.
3. La obra original que opte al premio, se adjuntará a este mensaje en formato PDF. Este documento tendrá como a título el mismo de la obra.
4. En otro documento adjunto, en formato PDF, se harán constar las referencias que permitan identificar al autor/a (nombre y apellidos, dirección actual completa, número de teléfono, correo electrónico y número de documento identificativo). Este documento tendrá como nombre la palabra *Plica* seguida del nombre de la obra.
5. Se deberá aportar también una copia escaneada del documento identificativo del autor/a (DNI, NIE, Pasaporte).

Una vez presentada al premio, ninguna obra podrá ser retirada por el autor para realizar correcciones, ampliaciones o para renunciar al concurso.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se podrán presentar a concurso desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria al BOPT, hasta el día **2 de octubre de 2023**.

9. JURADO

El Jurado del premio está formado por cinco personas de reconocido prestigio dentro del ámbito de la cultura de habla catalana, y por un técnico del departamento de Cultura, como a secretario del jurado, con voz y sin voto.

Para la 10ª edición del *Premi de Poesia Vila de Cambrils 2023*, el jurado estará formado per las siguientes personas:

- Sr. Adrià Targa Ramos – Poeta
- Sra. Anna Molina Casado – Poeta, ganadora del 2º premio de la 11ª edición *Premi de Poesia Vila de cambrils 2022*
- Sr. Adam Manyé Sarda – Filólogo y escritor
- Sra. Rosa Comes Casas – Poetisa
- Sra. Helena Martínez Ferreruela – Directora del *Servei Local de Català de Cambrils*

El Jurado actúa como órgano colegiado que propone y hace público el veredicto. El veredicto del jurado será inapelable y el premio podrá ser declarado desierto si se considera que las obras presentadas no reúnen las características o la calidad suficiente.

El jurado, con el asesoramiento, si es necesario, del departamento de Cultura, resolverá todas aquellas dudas interpretativas sobre la convocatoria y las bases del premio.

10. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

El órgano competente para el otorgamiento de los premios es el alcalde o alcaldesa, sin perjuicio de que estas competencias las pueda delegar, mediante decreto, en el concejal/a que designe o en la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo de concesión de los premios se hará siempre a propuesta del jurado.

11. VEREDICTO Y ENTREGA DE PREMIOS

El veredicto emitido por el jurado se hará público la tercera semana de noviembre de 2023.

Los premios a los autores/as se entregarán en el marco del acto previsto de entrega de los *Premis Vila de Cambrils*, el día 26 de noviembre de 2023.

La publicidad del veredicto y la entrega del premio en aquel acto tendrán los efectos de su notificación y aceptación.

El otorgamiento se publicará en la BDNS y en la Sede electrónica municipal.

12. PREMIOS

Se otorgarán un 1º y un 2º premio, con los siguientes importes:

- 1º premio 600 €
- 2º premio 300 €

Estos importes serán a cargo de la aplicación presupuestaria 2023 61 33402 48000 PROMOCIÓN CULTURA. PREMIO POESÍA.

Los premios estarán sujetos a retención del IRPF u otras que correspondan de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.

Para el cobro del premio, los autores/as beneficiarios/as deberán cumplir los requisitos generales previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Las obras premiadas se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Cambrils y se podrán distribuir entre medios de comunicación y plataformas culturales a efectos de transparencia y publicidad de la concesión de los premios, y de difusión y promoción cultural.

Las obras que se publiquen en otros medios, deberán hacer constar que han sido galardonadas con el *Premi de Poesia Vila de Cambrils*.

Los trabajos presentados al premio no se devolverán. Una vez realizada la entrega del premio, las obras no premiadas se destruirán.

13. RÉGIMEN DE RECURSOS

El otorgamiento de los premios resuelve el procedimiento y pone fin a la vía administrativa y, contra las mismas, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

14. MARCO LEGAL

El marco legal por el que se rige este premio se concreta en:

- Esta convocatoria.
- Las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día 28 de mayo 2021 y publicadas en el BOPT de 22 de junio de 2021.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils, aprobada por el Pleno de fecha 1 de marzo de 2005, y publicada en el BOPT de fechas 30/05/2005 y 09/10/2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, en todo aquello que no resulte incompatible con el régimen especial de otorgamiento de premios que no ha sido objeto de desarrollo reglamentario.

- Los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils, para los ejercicios 2023 y 2024, aprobado el 10 de marzo de 2023 y publicado en el BOPT en día 31 de marzo de 2023.

15. MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento dará a conocer la presente convocatoria comunicándola en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), quien trasladará al diario oficial correspondiente (BOPT) el extracto de la misma, y la publicitará a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en otros medios que aseguren los principios de publicidad y transparencia.

Cambrils,

